

V

201

SALA PENAL TRANSITORIA

R. N. N° 3118 - 2012

TUMBES

- 1 -

Lima, cinco de noviembre de dos mil doce.—

VISTOS; interviniendo como ponente el señor Lecaros Cornejo; el recurso de nulidad interpuesto por el acusado OSMAR GENY CORREA PAIVA contra la sentencia de fojas trescientos veintitrés, del veintitrés de julio de dos mil doce; y

CONSIDERANDO: Primero: Que el inculpado CORREA PAIVA en su recurso formalizado de fojas trescientos cuarenta alega que no se individualizó a los responsables del delito y fue condenado sólo por un apelativo; que el agraviado Alex Gastón Martínez Ghiut y los efectivos policiales intervinientes Manuel Luciano Sandoval Bustamante y Santiago Córdova Merino no lo sindicaron firmemente. **Segundo:** Que se imputa a los acusados OSMAR GENY CORREA PAIVA y ROLANDO CORREA PAIVA haber interceptado al agraviado Alex Gastón Martínez Ghiut cuando transitaba por las inmediaciones del paseo "Los Libertadores" y amenazarlo con un cuchillo para despojarlo de su reloj pulsera y ocho nuevos soles, hecho ocurrido el quince de enero de dos mil uno.

Tercero: Que de la revisión del expediente se advierte que en las sesiones de audiencia del juicio oral no se actuaron las pruebas necesarias, pertinentes y útiles, a pesar de que esa etapa del juzgamiento se caracteriza por ser contradictoria, donde la convicción sobre los hechos enjuiciados se alcanza por el contacto directo de los medios de prueba, y se condenó al imputado a diez años de pena privativa de libertad efectiva. **Cuarto:** Que, en ese contexto, no se realizaron las diligencias necesarias para determinar de manera fehaciente la inocencia o culpabilidad del acusado, por lo que es pertinente que se declare nula la sentencia —de conformidad con el artículo trescientos uno del Código de Procedimientos Penales— para que en un nuevo juicio oral sea esclarecido el hecho incriminado; que,

SALA PENAL TRANSITORIA

R. N. N° 3118 - 2012

TUMBES

- 2 -

en el nuevo juzgamiento debe realizarse las siguientes diligencias: [i] se cite al agraviado Alex Gastón Martínez Ghiut para que declaren sobre los hechos investigados; [ii] se realice una diligencia de confrontación entre el citada agraviado y el acusado Osmar Geny Correa Paiva; [iii] se cite a los efectivos policiales Manuel Luciano Sandoval Bustamante y Santiago Córdova Merino para que narren los hechos que observaron el día del evento fáctico y se realice una diligencia de reconocimiento entre éste último y el citado inculcado, sin perjuicio de realizarse otras diligencias que sean necesarias. Por estos fundamentos: declararon **NULA** la sentencia de fojas trescientos veintitrés, del veintitrés de julio de dos mil doce, que condenó a OSMAR GENY CORREA PAIVA como autor del delito contra el patrimonio —robo agravado— en perjuicio de Alex Gastón Martínez Ghiut a diez años de pena privativa de libertad, así como fijó en doscientos nuevos soles el monto que por concepto de reparación civil deberá abonar a favor del agraviado; **DISPUSIERON** se realice nuevo juicio oral por otro Colegiado Superior, teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos de la presente Ejecutoria; y los devolvieron.—

SS.

LECAROS CORNEJO

PRADO SALDARRIAGA

BARRIOS ALVARADO

VILLA BONILLA

SANTA MARÍA MORILLO

LC/mopv

SE PUBLICO CONFORME A LEY

DINY YURIANIEVA CHAVEZ VERAMENDI

SECRETARIA (e)

Sala Penal Transitoria
CORTE SUPREMA

28 DIC. 2012